



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

RIO BUENO, ENERO 30 DE 2018.

EXENTO N° 671/ VISTOS:
IDDOC 280185

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 358 de fecha 29 de enero de 2018 que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Carta de solicitud por parte de la Asociación Deportiva de Fútbol Rural de fecha 12 octubre de 2017 donde requiere aporte municipal.

3.- Certificado N° 008 y acuerdo N° 168 de fecha 11 de enero de 2018 que aprueba por unanimidad de los presentes en reunión extraordinaria de Concejo Municipal entrega de aporte en dinero a la Asociación Deportiva de Fútbol Rural Río Bueno.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de aporte en dinero a la **Asociación Deportiva de Fútbol Rural Río Bueno** para financiar Campeonato de eliminatorias inter sectores a realizarse el día 4 de febrero de 2018 en recinto Estadio Municipal donde contempla cancelación adquisición de uniformes (short, camisetas, medias), cancelación de honorarios de árbitros, compra de medallas, trofeos para los equipos ganadores del campeonato.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el Convenio N° 346 de fecha 30 de enero de 2018 la entrega de aporte a la organización **Asociación Deportiva de Fútbol Rural Río Bueno** por un monto total de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 346

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 30 de enero 2018, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL RURAL RÍO BUENO**, RUT N° **65.078.453-7** representada por don **GREGORIO HERNÁN PACHECO BEZEMER**, Run N° **12.755.752-7**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL RURAL RÍO BUENO** ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para solventar gastos del Campeonato de eliminatorias inter sectores a realizase el día **04 de febrero de 2018** en recinto Estadio Municipal donde contempla adquisición de uniformes (short, camisetas, medias), cancelación de honorarios de árbitros, compra de medallas, trofeos para los equipos ganadores del campeonato; fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta N° 215.24.01.005.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 3.000.000.-** (tres millones de pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **31 de marzo del 2018**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Sexto : La rendición debe efectuarse con facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas y/o boletas de honorarios deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación; asimismo comprobante firmado por los equipos ganadores, el cual debe especificar nombre, número de cedula de identidad del representante y el lugar obtenido en la competencia.

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL RURAL RÍO BUENO** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

GREGORIO PACHECO BEZEMER
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN



ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)